

ANÁLISIS DE CONSULTA VINCULANTE DGT

Los recursos financieros por cesión de capitales no están exentos en el Impuesto sobre el Patrimonio

NÚMERO	FECHA	TRIBUTO	ÓRGANO
V0135-26	27 de enero de 2026	IP	SG de Impuestos Patrimoniales, Tasas y Precios Públicos

Cuestión planteada

Cuestión planteada Si los saldos líquidos y recursos financieros del consultante, utilizados para la adquisición de espacios publicitarios y el desarrollo operativo de la actividad pueden considerarse como bienes afectos a la actividad económica, a efectos de aplicar la exención en el Impuesto sobre el Patrimonio y en el Impuesto Temporal de Solidaridad de Grandes Fortunas.

Normativa citada

Ley 19/1991 (LIP) – art. 4.Ocho.Uno

RD 1704/1999 – art. 2.1

Ley 38/2022 (ITSGF) – art. 3.4

Ley 35/2006 (LIRPF) – art. 29.1.c

Resumen

El consultante pregunta si sus recursos financieros para publicidad pueden ser bienes afectos a su actividad económica para obtener la exención en el Impuesto sobre el Patrimonio y el ITSGF. La DGT responde que los activos de cesión de capitales no son afectos, aunque los saldos bancarios podrían serlo si se demuestra su necesidad para la actividad.

Criterio de la DGT

Los recursos financieros que representen la cesión de capitales a terceros no se consideran elementos afectos a la actividad económica según la LIRPF, por lo que no gozan de exención en el Impuesto sobre el Patrimonio ni en el ITSGF. Respecto a los saldos líquidos en cuentas bancarias, su afectación depende de si son realmente necesarios para el ejercicio de la actividad, debiendo valorarse la proporcionalidad del saldo medio frente a las necesidades de circulante.

Análisis BMC

IMPLICACIONES PRÁCTICAS

- La cesión de capitales a terceros queda excluida de la exención por actividad económica en el IP y el ITSGF.
- Los saldos en cuentas bancarias solo mantienen la exención si se justifica su necesidad para el circulante operativo.
- La Administración evaluará la proporcionalidad entre el saldo medio mantenido y las necesidades reales de la actividad.

CONSIDERACIONES DE PLANIFICACIÓN

- Valorar la necesidad de mantener saldos líquidos elevados frente a la actividad económica.
- Analizar la naturaleza de los recursos financieros para distinguir entre cesión de capitales y activos afectos.

LISTA DE VERIFICACIÓN

- ☐ Verificar que los recursos financieros no correspondan a cesiones de capitales a terceros.
- ☐ Justificar la necesidad de los saldos bancarios para el desarrollo de la actividad económica.
- ☐ Comprobar la proporcionalidad del saldo medio en cuentas respecto al volumen de circulante necesario.
- ☐ Documentar la afectación de los saldos líquidos a la actividad para evitar la integración en la base imponible.

Fuente oficial: Dirección General de Tributos (DGT) — Consulta Vinculante V0135-26
https://petete.tributos.hacienda.gob.es/consultas/?num_consulta=V0135-26

Aviso legal y limitaciones del análisis

El presente documento es elaborado por BMC (Blue Mountain Asesores, SLU) con carácter exclusivamente informativo y divulgativo. Su contenido no constituye asesoramiento jurídico, fiscal ni de ningún otro tipo, ni crea relación profesional alguna entre BMC y el lector.

Este análisis resume el criterio administrativo expresado por la Dirección General de Tributos (DGT) en la consulta vinculante referenciada. Las consultas vinculantes vinculan exclusivamente a la Administración tributaria respecto del consultante y para la situación concreta descrita en la consulta. Su aplicación a casos distintos requiere un análisis individualizado de las circunstancias particulares.

La normativa fiscal es objeto de modificaciones frecuentes. BMC no garantiza que el contenido de este documento refleje el estado de la legislación vigente en la fecha de consulta por parte del lector. Se recomienda verificar siempre la vigencia de la normativa citada antes de tomar cualquier decisión.

Para obtener asesoramiento personalizado sobre su situación fiscal o jurídica, contacte con BMC a través de los canales indicados en este documento. BMC está sujeta al régimen de confidencialidad profesional y a las normas de protección de datos aplicables.

Counsel that endures.

Descubra el análisis completo y los recursos relacionados en nuestra plataforma de consultas vinculantes. Acceda a la ficha oficial, textos íntegros y más criterios DGT sobre su situación fiscal.

<https://bm.consulting/es/consultas-vinculantes/V0135-26>

Consultas: consultas@bm.consulting • bm.consulting



FICHA EN LA WEB